



**Expediente:** 8362/2024.

**Departamento:** Contratación

Procedimiento: Contrato de Obras por Procedimiento Abierto de la Ley 9/2017, y carácter de urgencia.

Objeto: EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO “BODEGÓN DE SERAFÍN.

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO.

### 1. Introducción

Se detecta la necesidad de realizar el contrato de referencia, conforme a lo ya indicado en la propuesta de inicio y necesidad del contrato que en el expediente consta.

### 2. Descripción.

Los objetivos a conseguir con el contrato se encuentran ya definidos en la referenciada propuesta, y Proyecto redactado

### 3. Objeto del contrato.

No es otro que la ejecución de las Obras de referencia.

### 4. Análisis Técnico

Las necesidades a cubrir se encuentran definidas en el informe de necesidad que ha sido incorporado al Expediente, debiendo incluirse en el Pliego Técnico su descripción y detalle, ello al objeto de garantizar que los requerimientos técnicos mínimos necesarios se cumplen por todos los licitadores.

### 5. Cuestiones económicas.

#### 5.1 Valor estimado. PBL

Tal y como dispone el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el valor estimado del contrato, a efectos de determinación de Procedimiento y competencias ha sido determinado, siendo éste el siguiente:

**Valor estimado: 89.351,20 €**

**Presupuesto Base de licitación: 108.114,95 €** (límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, esto es 89.351,20 € + 18.763,75 € IVA = 108.114,95 €

5.2 El gasto previsto se encontrará recogido en el presupuesto Municipal. La financiación de las Obras de referencia proviene de Subvención concedida por la Junta de Andalucía (Consejería de Turismo, Cultura y Deporte). Atendiendo a la aprobación de dicho gasto, por lo que en su caso y si así procediera, deberá informarse por la intervención





Municipal sobre las repercusiones y efectos sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

## 6. Análisis del Procedimiento

### a) Justificación del procedimiento

Conforme al Informe jurídico emitido, y en base a las necesidades descritas y al objeto del contrato, el procedimiento más adecuado para llevar a cabo la licitación es el Procedimiento Abierto de la Ley 9/2017 y carácter de urgencia.

**Justificación Urgencia.** El presente Procedimiento, atendiendo a que la financiación de las Obras de referencia proviene de Subvención concedida por la Junta de Andalucía (Consejería de Turismo, Cultura y Deporte), y considerando los plazos de licitación, ejecución y justificación de la subvención, conlleva que no pudieran estos cumplirse de seguirse la tramitación ordinaria del procedimiento, por lo que éste se verificará por “Urgencia”

### b) Calificación del contrato

Este contrato, de Naturaleza administrativa, se califica como de Obras (artículo 13 LCSP)

### c) Análisis de ejecución por lotes

El presente contrato no se ha dividido en lotes por razones técnicas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### d) Duración

El contrato tendrá una duración correspondiente con los plazos de ejecución determinados en el Proyecto que le sirve de base

### e) Conclusiones

Ante la necesidad descrita se hace precisa la ejecución señalada, quedando acreditado que la contratación de referencia mediante contrato de Obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Firma electrónica. D<sup>a</sup>. Judit Viejo Buenaga. Concejala Delegada

